



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta a continuación la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, y S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004.

Durante la semana que finalizó el 13 de marzo de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001)

(véanse S/2001/15/Add.37; S/2002/30/Add.10 y 32; y S/2003/40/Add.10 y 36; véanse también S/1998/44/Add.25; S/1999/25/Add.3, 5 y 7; S/2000/40/Add.18, 19, 30, 32, 36, 45 y 46; S/2001/15/Add.6, 11, 16, 20, 37 y 46; S/2002/30/Add.2, 9, 10, 19, 32 y 35; y S/2003/40/Add.10, 28 y 36)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4922ª sesión (privada), celebrada el 10 de marzo de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

“El 10 de marzo de 2004, el Consejo de Seguridad, de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 4922ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes recibieron información del Sr. Legwaila Joseph Legwaila Representante Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea.



Los miembros del Consejo, los representantes de los países que aportan contingentes y el Sr. Legwaila mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.”

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos terroristas (véanse S/2001/15/Add.37, 39 y 46; S/2002/30/Add.2, 15, 25, 39 a 42, 49 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 7, 13, 18, 29, 30, 33, 41 y 46; y S/2004/40/Add.2, 4 y 9; véanse también S/1998/44/Add.32; y S/2003/40/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4923ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/186) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/186 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1530 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1530 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

La situación entre Eritrea y Etiopía (véanse S/1998/44/Add.25; S/1999/25/Add.3, 5 y 7; S/2000/40/Add.18, 19, 30, 32, 36, 45 y 46; S/2001/15/Add.6, 11, 16, 20, 37 y 46; S/2002/30/Add.2, 9, 10, 19, 32 y 35; y S/2003/40/Add.10, 28 y 36; véanse también S/2001/15/Add.37; S/2002/30/Add.10 y 32; y S/2003/40/Add.10 y 36)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4924ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Etiopía y Eritrea (S/2004/180).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/188) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/188 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1531 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1531 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; y S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51; véanse también S/2001/15/Add.7 y 10; y S/2003/40/Add.4, 11 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4925ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/189) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/189 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1532 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1532 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

La situación relativa a la República Democrática del Congo (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; y S/2004/20/Add.2; véanse también S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; S/2002/30/Add.9, 23 y 37; y S/2003/40/Add.22 y 46)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4926ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el 14º informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2003/1098).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/192) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/192 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1533 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1533 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).